

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION VICERRECTORAL N° 500-2025-VRI

Arequipa, 13 de octubre del 2025

Victos el Oficio N° 1291-2025-DPBS-VRI-UNSA y el Reglamento General “Centros de Producción de Bienes y Servicios”, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N° 0265-2025**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa es una comunicad académica orientada la investigación, docencia y la responsabilidad social, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el numeral 3 del artículo 151° del Estatuto de la UNSA, señala como atribuciones del Consejo Universitario: “() Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos Internos especiales, así como vigilar su cumplimiento,

Que, el artículo 54° de la Ley N° 30220, concordante con el artículo 133° del Estatuto Universitario, establece: “La Universidad promoverá la creación de Centros de Producción de Bienes y Servicios, que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o institutos de investigación”,

Que, el artículo 116° del Estatuto de la UNSA, indica “*El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la Universidad responsable de la gestión de la investigación, enfocada en resultados de manera eficiente y transparente*”;

Con RCU N° 0265-2025 del 12 de junio de 2025, se aprueba el Reglamento General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el Art. 16 ° del Reglamento, del Vicerrectorado de Investigación, indica: “*tiene como órgano de línea a la DPBS. La supervisión y control de los centros de producción la realiza a través de la coordinación correspondiente con la DPBS*”,

Que, en el Art. 21° del Reglamento, Coordinador de Centro de Producción, indica “*el Coordinador de Centro de Producción, mencionados en el Anexo I del presente, es designado por el Vicerrectorado de Investigación a propuesta de la DPBS, de acuerdo con la naturaleza del producto o servicio y requerimientos normativos del sector, de conformidad con el MCC, su designación es por un periodo de dos (2) años*”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1606-2023 del 13 de diciembre de 2023, se resolvió: DESIGNAR al Dr. ILDEFONSO LIRA LINARES, como director del Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con efectos a partir del 01 de diciembre, en vía de regularización”

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0674-2025 del 29 de mayo de 2025, se resolvió: Dar por concluida la designación del Dr. ILDEFONSO LIRA LINARES, como director del Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz, con efectos a partir del 02 de junio de 2025,



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION VICERRECTORAL N° 500-2025-VRI

13/10/2025

Que, mediante Oficio 0302-2025-R del 30 de mayo del 2025 a efectos de viabilizar la gestión administrativa del Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz, y garantizar su continuidad, se encarga temporalmente en mi calidad de Vicerrector de Investigación el Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz, con efectos a partir del 02 de junio del 2025,

Que, mediante Oficio N° 1417-2025-VRI del 6 de junio del 2025, se delega la encargatura del Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz, al director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dr. Pavel Kewin Delgado Sarmiento, mientras se designe al personal que cumpla los requisitos para asumir como director (a) del referido Centro Médico, conforme a la Ley N° 31419,

Que, mediante Oficio N° 1291-2025-DPBS-VRI-UNSA de la Dirección de Bienes y Servicios-DPBS se propone la designación del Mg. RUBEN DARÍO HUARAYA QUINTO, como director del Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz.

Que, por los considerados expuesto y con las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto que confieren a este Vicerrectorado de Investigación;

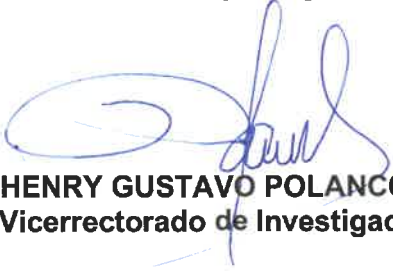
SE RESUELVE:

Dar por concluida la encargatura del Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz, otorgada con Oficio N° 1417-2025-VRI del 6 de junio del 2025 al director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dr. Pavel Kewin Delgado Sarmiento, con efectos a partir del 14 de octubre del 2025.

Designar al **Mg. RUBEN DARÍO HUARAYA QUINTO**, como director del Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz, a partir del 14 de octubre de 2025, por el periodo de dos (2) años, en adición a sus funciones, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Disponer que el responsable de transparencia publique la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. HENRY GUSTAVO POLANCO CORNEJO
Vicerrectorado de Investigación



c.c. FM- SG- DPBS- CMU P.P.D- SDRH- Mg. Rubén Darío Huaraya Quinto

/jmc